PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 64-II-6-1638.
EXPEDIENTE No. 307.

Secretarios del H. Congreso de
la Ciudad de México,
P r e s e n t e s.

En sesión celebrada en esta fecha la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, aprobó el Acuerdo que a continuación se transcribe:

"Primero.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con pleno respeto a la Soberanía de los Congresos de las Entidades Federativas, los exhorta a establecer la violencia política en razón de género en los correspondientes ordenamientos legales. **Segundo.-** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en concordancia con lo mencionado por la Secretaría de Gobernación en la 19 sesión ordinaria del Sistema Nacional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, exhorta a los Congresos de las Entidades Federativas con pleno respeto a su Soberanía, para que armonicen la tipificación del delito de feminicidio en sus códigos penales respectivos conforme a la norma federal y de acuerdo a los estándares internacionales con la finalidad de conseguir una aplicación homogénea y funcional a nivel nacional de este delito**".**

Lo que comunicamos a ustedes, para los efectos a que haya lugar.

Ciudad de México, a 28 de enero de 2020.

Dip. Enrique Ochoa Reza
Secretario

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00012019
FECHA: 31/1/20
HORA: 11:40 hrs.
RECIBIÓ:

Anexo: copia del documento.

JJV/eva*

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV
"Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA ESTABLECER LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN SUS CORRESPONDIENTES ORDENAMIENTOS LEGALES Y PARA QUE HOMOLOGUEN LA TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO EN SUS CÓDIGOS PENALES RESPECTIVOS DE ACUERDO CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES CON LA FINALIDAD DE CONSEGUIR UNA APLICACIÓN HOMOGÉNEA Y FUNCIONAL A NIVEL NACIONAL DE ESTE DELITO.

Aprobado, comuníquese.
Enero 28 del 2020.

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, le fueron turnadosdiversos puntos de acuerdo para exhortar a congresos locales a armonizar sus marcos jurídicos en diferentes materias.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en los siguientes:

METODOLOGÍA

I. En el apartado de **"ANTECEDENTES"**, se deja constancia del proceso legislativo de la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del presente dictamen.

II. En el apartado **"CONTENIDO"**, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.

III. En el apartado de **"CONSIDERACIONES"**, se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Comisión, respecto al asunto que nos ocupa.

IV. En el apartado de **"ACUERDO",** se presentan propuestas específicas.

I. ANTECEDENTES.

- El día 15 de enero, la Diputada Claudia Reyes Montiel e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron punto de acuerdo, para exhortar a los congresos de Puebla y Guerrero a incorporar en su marco jurídico la modalidad de violencia política contra las mujeres.

  En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante oficio No. DGPL 64-II-6-1559 Exp. No. 307 determino turnar la proposición para sus estudios análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.

- El día 22 de enero, la Dip. Ma. Sara Rocha Medina integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó un punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de las 32 entidades federativas, a homologar la tipificación del delito de feminicidio en sus códigos penales respectivos.

  En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante oficio No. DGPL 64-II-1637 Exp. No. 437 determino turnar la proposición para sus estudios análisis y

dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.

II. CONTENIDO.

1. El día 15 de enero, la Diputada Claudia Reyes Montiel e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron punto de acuerdo, para exhortar a los congresos de Puebla y Guerrero a incorporar en su marco jurídico la modalidad de violencia política contra las mujeres.

   En la proposición con punto de acuerdo que se dictamina, los promoventes manifiestan que la violencia política contra la mujer contraviene los principios constitucionales de igualdad política consagrados en el artículo 35 de nuestra Carta Magna y los acuerdos signados por nuestro país como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. En este último documento se establece que es deber de los Estados "tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas".

   La y los legisladores promoventes argumentan que como muestra de la afectación que genera la violencia política a las mujeres tenemos los datos arrojados en las elecciones de 2017-2018. En este procedimiento electoral, según datos de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (Fepade), se registraron 106 casos de violencia política en contra de las mujeres; fueron asesinadas 16 candidatas y hubo 10 casos vinculados a hechos que lesionaron directamente los derechos político-electorales de mujeres indígenas.

   Se expone que la aprobación en la Cámara de Diputados, en el mes de noviembre de 2019, del dictamen que tipifica como delito electoral la violencia

política por razón de género e impuso multas y prisión a quien cometan estos actos, es un esfuerzo significativo para erradicar la violencia política.

Continúan explicando que este tipo de acciones se han replicado en todo nuestro país, lo que nos ha permitido pasar de ocho entidades que regulaban la violencia política por razones de género en 2016 a 29 en septiembre de 2019, sin embargo, esto no es suficiente y todavía falta mucho por hacer.

Argumentan que en las elecciones de 2018, según el estudio mencionado, Puebla fue la entidad que más casos de violencia política en contra de la mujer tuvo con 15 casos, mientras que en Guerrero ocurrieron asesinatos y secuestros de mujeres.

Como se observa la violencia política que viven las mujeres en estas entidades dan muestra de la urgente necesidad de legislar para atender esta situación y de imponer sanciones a la misma, ya que la falta de un marco jurídico permite seguir violentando los derechos de las mujeres, así como la generación de condiciones adversas para su participación en la vida pública.

Por lo anteriormente expuesto los legisladores proponen el siguiente resolutivo.

> ***Único.*** *La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a los Congresos de Guerrero y Puebla a que incorporen la modalidad de violencia política contra las mujeres en su marco jurídico.*

2. El día 22 de enero, la Dip. Ma. Sara Rocha Medina integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó un punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de las 32 entidades federativas, a homologar la tipificación del delito de feminicidio en sus códigos penales respectivos.

   La promoovente señala que cualquier tipo de violencia ejercida contra otro ser vivo es motivo de inquietud para mantener una convivencia sana y de armonía en cualquier sociedad.

El día 21 de noviembre de 2019 se realizó la 19 sesión ordinaria del Sistema Nacional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, en la cual participo la secretaria de Gobernación, Olga Sánchez Cordero,1 entre las propuestas a destacar que realizó la funcionaria está el llamado que hizo a las entidades para alcanzar una homologación de legislación que permita castigar por igual el feminicidio, sobre todo según su consideración,2 porque algunos de los estados de la República tienen un tipo penal que realmente provoca que ninguna conducta feminicida encuadre en el tipo penal, y de esta manera se genera impunidad y lenta la justicia para las mujeres que han sido violentadas.

El Comité de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) define la violencia fundada en el género como "todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada."

En el caso de México, vemos con preocupación el alza en los delictivos cometidos en contra de las mujeres, pero más preocupante es la indolencia con las que las desde hace años las autoridades de los tres órdenes de gobierno combaten estos delitos en contra de la dignidad de las mujeres.

Esta realidad es visible y progresiva, cuando analizamos los datos del Sistema Nacional de Seguridad Púbica4 que menciona:

"La violencia contra las mujeres sigue al alza en algunos estados, y Veracruz es el que mayor número de asesinatos registro de enero a octubre de 2019 con 147 casos de feminicidio en el país.

En ese mismo periodo, en todo el país fueron asesinadas 833 por cuestiones de género; en Puebla, en 2018 hubo 32 casos, mientras que entre enero y

octubre pasados se reportaron 52 delitos; es decir, 20 crímenes más que representan un incremento de 62.5 por ciento.

La Ciudad de México también presenta un alza en los feminicidios, pues ya superó por siete casos a los 43 registrados el año pasado; hasta octubre contabilizó 50. Para este 2019 las cifras revelan que en 13 entidades se igualó o superó el número de feminicidios registrados en 2018, donde sobresalen los casos de Veracruz, Puebla y Ciudad de México."

Uno de los principales factores en el crecimiento de este y de cualquier otro tipo de delitos en el país, tienen que ver con la impunidad, el delincuente tiene muy pocas posibilidades que lo detengan, y también es necesario comentar que muchas mujeres no denuncian a sus agresores, por temor o malas costumbres arraigas que aún prevalecen en muchas regiones de nuestro país.

Por otra parte, en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres 2018 las Naciones Unidas se pronunció para considerar la gravedad en la comisión de este tipo de delitos relacionados con la violencia contra las mujeres en el mundo, y catalogándola "como la más extendida violación de derechos humanos en el mundo, como uno de los principales obstáculos para el desarrollo, pues genera inestabilidad en las sociedades, impide el progreso hacia la justicia y la paz y atenta contra la gobernabilidad democrática".

Asimismo, el 6 de julio de 2018, México rindió cuentas ante el Comité CEDAW (por sus siglas en ingles) en relación con el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de igualdad de género y derechos humanos de las mujeres, y después de un análisis de este informe, el Comité, emitió 73 recomendaciones sustantivas, señala su preocupación sobre el acceso a la información en materia de sentencias, fortalecimiento institucional del Inmujeres, monitoreo y evaluación de políticas públicas, eliminación de estereotipos y violencia en medios de comunicación, feminicidio, desapariciones, seguridad, mujeres defensoras y periodistas, trata de

personas, violencia política, embarazo adolescente y permanencia escolar, igualdad laboral, trabajadoras domésticas, interrupción legal del embarazo, violencia obstétrica, protección de derechos de mujeres migrantes, refugiadas y de la comunidad LGBTTTI, entre otros.

En razón de lo anterior, el Estado mexicano como respuesta a las necesidades de atención a las mujeres y considerando las recomendaciones nacionales e internacionales en la materia, ha impulsado una serie de acciones de diversa índole para hacer frente a tan grave flagelo.

Entre los avances normativos, es importante mencionar la creación de fiscalías especializadas en delitos por razones de género, las cuales normalmente representan la primera institución con la que tienen contacto las víctimas, facultadas para brindarles algunos de los siguientes servicios: Atención médica y psicológica, asesoría jurídica y representación jurídica (en algunos casos), protección para salvaguardar la integridad física de las mujeres que denuncian, información objetiva para la toma de decisiones.

A partir de la publicación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se visibilizó el feminicidio como una de las formas más extremas de violencia contra la mujer. Por ello, el Estado mexicano ha impulsado la tipificación de este delito a nivel federal y estatal, con ello, dando cumplimiento a las recomendaciones internacionales.

No obstante, estas medidas siguen siendo insuficientes para prevenir y sancionar la violencia feminicida en México. Uno de estos factores que han incidido negativamente es, precisamente la diversidad del tipo penal que cada entidad tiene sobre el delito de feminicidio, por lo que se hace necesario homologar los criterios que debe contener esta tipificación considerando estándares internacionales, de acuerdo al Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio en la actualidad sólo 19 entidades federativas cuentan con un tipo penal que cumple total o parcialmente con las características para acreditar el delito (privar de la vida a una mujer por razones de género).

La diputada promovente propone el siguiente resolutivo:

> *Primero . En concordancia con lo solicitado por la secretaria de Gobernación en la 19 sesión ordinaria del Sistema Nacional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres: Se exhorta respetuosamente a los gobiernos de las 32 entidades federativas para que homologuen la tipificación del delito de feminicidio en sus códigos penales respectivos de acuerdo a los estándares internacionales con la finalidad de conseguir una aplicación homogénea y funcional a nivel nacional este delito.*
>
> *Segundo. Se exhorta al gobierno federal y a las 32 entidades federativas, para que en la medida de su disponibilidad financiera, implementen a cabalidad los programas de política pública que se hayan planteado en sus Planes de Desarrollo, para salvaguardar los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia.*

III. CONSIDERACIONES.

Las y los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Comisión permanente del congreso general de los Estados Unidos mexicanos, después de hacer un análisis de las propuestas anunciadas llegamos a la conclusión de emitir el presente dictamen en sentido positivo con fundamento en las siguientes consideraciones:

Primera. – La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo, esta Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Segunda.- Esta comisión dictaminadora realizo el estudio y análisis de la propuestas que se dictaminan y coincide con las propuesta de los promoventes para exhortar a los congresos de las entidades federativas a armonizar sus marcos

jurídicos para que incorporen la modalidad de violencia política contra las mujeres y que en concordancia con lo solicitado por la Secretaría de Gobernación en la 19 Sesión Ordinaria del Sistema Nacional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, se exhorta a los congresos de las entidades federativas para que homologuen la tipificación del delito de feminicidio en sus códigos penales respectivos de acuerdo a los estándares internacionales con la finalidad de conseguir una aplicación homogénea y funcional a nivel nacional este delito.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión con pleno respeto a la soberanía de los Congresos de las entidades federativas, los exhorta a establecer la violencia política en razón de género en los correspondientes ordenamientos legales.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión en concordancia con lo mencionado por la Secretaría de Gobernación en la 19 sesión ordinaria del Sistema Nacional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, exhorta a los congresos de las entidades federativas con pleno respeto a su soberanía, para que armonicen la tipificación del delito de feminicidio en sus códigos penales respectivos conforme a la norma federal y de acuerdo a los estándares internacionales con la finalidad de conseguir una aplicación homogénea y funcional a nivel nacional de este delito.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a 27 de enero de 2020

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA ESTABLECER LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO Y PARA QUE HOMOLOGUEN LA TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO EN SUS CÓDIGOS PENALES

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
Dip. Dulce María Sauri Riancho (PRI)			
Dip. César Agustín Hernández Pérez (MORENA)			
Sen. Damián Zepeda Vidales (PAN)			
Dip. Enrique Ochoa Reza (PRI)			

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA ESTABLECER LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO Y PARA QUE HOMOLOGUEN LA TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO EN SUS CÓDIGOS PENALES

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
Sen. Germán Martínez Cázares (MORENA)			
Dip. Tatiana Clouthier Carrillo (MORENA)	Sustitución		
Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez (MORENA)			
Dip. María de los Ángeles Huerta del Río (MORENA)			
Sen. Martha Guerrero Sánchez (MORENA)			

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA ESTABLECER LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO Y PARA QUE HOMOLOGUEN LA TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO EN SUS CÓDIGOS PENALES

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna (MORENA)			
Sen. Miguel Ángel Lucero Olivas (PT)			
Sen. Juan Zepeda (MC)			
Dip. Carolina García Aguilar (PES)			

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA ESTABLECER LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO Y PARA QUE HOMOLOGUEN LA TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO EN SUS CÓDIGOS PENALES

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
Sen. Verónica Noemi Camino Farjat (PVEM)			
Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa (PRD)			